

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2365.
-**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE INMUEBLE POR TENENCIA
PRECARIA.
-**DEMANDANTE:** OSVALDO QUINTERO PRADO.
-**DEMANDADAS:** MARÍA ELENA PALTA PAPAMIJA y NELLY
PAPAMIJA.
-**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-**2016-00655-00.**

CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La señora PAOLA ANDREA ANDRADE PAPAMIJA, como presunta hija de la demandada NELLY PAPAMIJA, solicita el desarchivo del presente expediente con la finalidad de poder "...seguir con el proceso del caso...", y para lo cual allega su cedula de ciudadanía y "ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL" de la predicha demandada, donde se certifica su deceso.

Frente a lo anterior, sea del caso manifestar que no fue allegado ningún documento que permita establecer el parentesco que tiene la solicitante para con la predicha demandada NELLY PAPAMIJA. Sumado a lo anterior, ha de acotarse que no se cumple con ninguna de las circunstancias que establece el art. 123 del C. G. del P. para la examinación de expedientes, sumado al hecho de que, dentro del presente asunto, no se encuentra pendiente alguna actuación por adelantar.

En consideración de lo anterior, la solicitud de desarchivo será negada, precisando que, al no existir otra solicitud, el expediente regresará al archivo en los próximos días, debiéndose reiniciar el trámite de desarchivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desarchivo presentada por la señora PAOLA ANDREA ANDRADE PAPAMIJA, acorde a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: PRECISAR que, al no existir otra solicitud, el expediente regresará al archivo en los próximos días, debiéndose reiniciar el trámite de desarchivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA